

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00801 - 00 DE ROBERT ABELARDO CARDENAS PAZ CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticuatro (24) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Hora de inicio: 9:23 a.m.

Hora de finalización: 10:08 a.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	ROBERT ABELARDO CARDENAS PAZ
Apoderado del demandante:	AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA
Apoderado de la Demandada:	JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró sobre la procedencia de declarar o no, que el demandante **ROBERT ABELARDO CARDENAS PAZ, le asiste el derecho a que se le reconozca y pague el auxilio funerario a que tiene derecho por el fallecimiento de su madre YOLANDA PAZ PEREZ** y sobre los hechos contenidos en los numerales 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 los cuales son objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 3 a 24

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda.

8.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO: Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

9) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO: Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 149/2023

PRIMERO: RECONOCER a favor del señor ROBERT ABELARDO CARDENAS PAZ, identificado con la CC 10.298.726, el auxilio funerario de la causante afiliada a COLPENSIONES señora YOLANDA PAZ PEREZ a partir del 07 de abril de 2021.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** representada legalmente por el Doctor JAIME DUSSAN CALDERON o por quien haga sus veces, a pagar al señor ROBERT ABELARDO CARDENAS PAZ, las siguiente suma dinero **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS (\$4.389.015)**, por concepto de auxilio funerario, que indexado a la fecha asciende a la suma de \$4.467,406, que deberá ser debidamente indexada al momento de su pago.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de “**inexistencia de la obligación de reconocer y pagar auxilio funerario, cobro de lo no debido, buena fe de la entidad demandada, innominada o genérica y prescripción**”, propuestas por la entidad demandada.

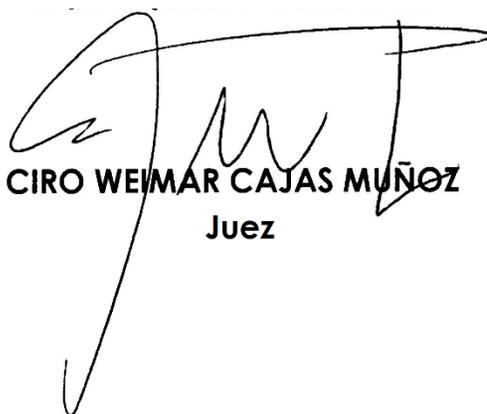
CUARTO: CONDÉNESE EN COSTAS a la parte demandada y a favor de la parte demandante.

QUINTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

10.) NOTIFICACIÓN

Se notifica en estrados a las partes.

11.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00801 - 00 DE ROBERT ABELARDO CARDENAS PAZ CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticuatro (24) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

AUDIENCIA VIRTUAL

**AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA
Apoderado Demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada**

AUDIENCIA VIRTUAL

**ROBERT ABELARDO CARDENAS PAZ
Demandante**

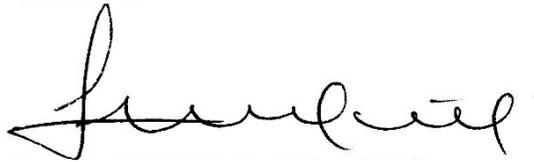
SECRETARIA. Popayán, veinticuatro (24) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$459.000,00

TOTAL COSTAS..... \$459.000,00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ